



Guatemala, 15 de diciembre de 2020
REF.CCML-PAII-ydvp-790-2020

Respetable Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Migrantes realizó una supervisión a las recomendaciones del Procurador de los Derechos Humanos efectuadas en 2019 al Consejo de Atención y Protección del Instituto Guatemalteco de Migración. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada Defensoría:

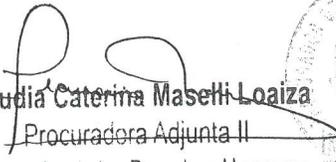
Implementar las acciones que considere necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 163 del Decreto Número 44-2016, Código de Migración, asimismo iniciar con el proceso de definición de procedimientos propios del Consejo de Atención y Migración, considerando un periodo razonable ante la Autoridad Migratoria Nacional para su validación e integración dentro de la Política Nacional Migratoria.

Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

**Licenciado
Guillermo Diaz
Director General del Instituto Guatemalteco de Migración
Su despacho**


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo